

CONVOCATORIA IAAViM Nº3 16 de Diciembre de 2019**Concurso "Audiovisual Entre Fronteras" IAAViM / FAC-IECINE**

El Instituto de Artes Audiovisuales del Gobierno de la Provincia de Misiones - IAAViM y la Secretaria de Estado de Cultura - Sedac, a través del Instituto Estadual de Cinema - IECINE/RS anuncian la apertura de inscripciones para concurso "Audiovisual entre Fronteras", IAAViM / FAC-IECINE. del 16 de diciembre de 2019, al 31 de marzo de 2020.

El propósito de esta Convocatoria es brindar incentivos económicos a la co-creación y realización de obras audiovisuales, de productores y realizadores inscriptos en el Re.P.A [Registro Provincial Audiovisual de Misiones] que integren en sus equipos de trabajo a profesionales residentes o domiciliados en Rio Grande do Sul; a fin de vincular económica y creativamente a los sectores audiovisuales de ambos territorios. Los proyectos audiovisuales que apliquen, recibirán financiación del Instituto de Artes audiovisuales de Misiones, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en la presente convocatoria y en sus anexos, que están disponibles en su totalidad en la página www.iaavim.misiones.gob.ar.

Los productores o realizadores de Rio grande do Sul podrán aplicar al concurso a través de FAC,IECINE, en su país, ya que se trata de convocatorias realizadas en paralelo por FAC/IECINE Rs. Br. e IAAViM. Mnes. Arg. Las mismas se celebran en el marco del Convenio de Cooperación de la 'Red Audiovisual Entre Fronteras' y promoverán la co-creación, realización y el estreno de ocho obras audiovisuales de profesiones del Estado de Rio Grande do Sul Br. y de la Provincia de Misiones Arg., sobre temáticas comunes como: misiones jesuíticas; cultura guaraní; ríos y culturas fronterizas.

1. OBJETIVOS

1.1 Los proyectos deben incluir un mínimo de 2 (dos) profesionales residentes o domiciliados en el Estado de Rio Grande Do Sul como jefes de áreas (dirección, asistente de Dirección, fotografía, arte, producción, sonido, edición o finalización). Pertenecientes a la Asociación de Profesionales y Técnicos Cinematográficos del Estado de Rio Grande do Sul (APTC/RS), Brasil (Br.).

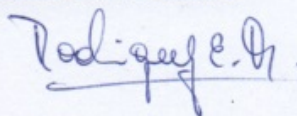
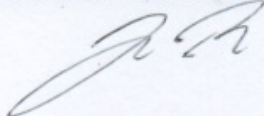
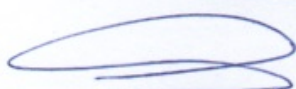
1.2. Se entiende por producción audiovisual la realización de cortometrajes, webseries, u obras audiovisuales de diversos formatos, con un tiempo mínimo de 15 minutos, finalizados en soporte digital de alta definición o similar; promovidos según los alcances del capítulo V, de la LEY VI 171 de Promoción Audiovisual de la provincia de Misiones.

1.3 Los proyectos contemplados deberán abordar una o más de las siguientes temáticas, que abarquen las identidades compartidas entre los territorios del Estado de Rio Grande do Sul y la Provincia de Misiones, Argentina:

- a) misiones jesuíticas;
- b) cultura guaraní;
- c) ríos;
- d) culturas fronterizas.

1.4 Los proyectos presentados deberán obligatoriamente ser clasificados en la siguiente finalidad y valor del proyecto:

FINALIDAD	PRESENTANTE	VACANTES	MONTO DEL PROYECTO*
-----------	-------------	----------	---------------------



Producción audiovisual	Productor y realizador audiovisual inscripto en Re.P.A.	4	\$ 800.000,00 (ochocientos mil pesos argentinos) equivalente al 70% del presupuesto total presentado.
-------------------------------	--	----------	--

* El "Monto del proyecto" se pagará en dos cuotas, en conformidad con el punto 10, debiéndose considerar los impuestos incidentes, en conformidad con el subpunto 6.3.

2. MONTO DISPONIBLE

2.1 El monto total disponible para la financiación de proyectos audiovisuales para esta Convocatoria es de **3.200.000 (Tres millones doscientos mil pesos)**. Los cuales se distribuirán en cuatro premios de \$ 800.000 (ochocientos mil pesos) cada uno, que deberá representar como mínimo, el 70% del presupuesto total de cada proyecto concursante.

3. ETAPAS

3.1 La presente Convocatoria estará compuesta por las siguientes etapas sucesivas:

- a) Condiciones de participación (punto 4);
- b) Inscripción del proyecto (punto 5);
- c) Calificación (punto 7);
- d) Selección y homologación del resultado final (punto 8);
- e) Contratación (punto 9);
- f) Liberación de recursos financieros (punto 10);
- g) Realización del proyecto (puntos 11 y 12);
- h) Rendición de cuentas (punto 13).

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

4.1 La presente Convocatoria está destinada a Realizadores y Productores Audiovisuales inscriptos en el Registro Provincial del Audiovisual del IAAViM (R.E.P.A), en calidad de persona jurídica privada o humana.

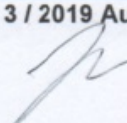
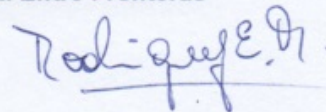
4.1.1 Para las personas jurídicas privadas o humanas aún no registradas en el R.E.P.A., pueden hacerlo via web en <https://repa.iaavim.misiones.gob.ar/> . Ante consultas sobre el proceso de inscripción dirigirse a repa@iaavim.misiones.gob.ar .

4.2 Cada participante podrá presentar 1 (un) proyecto único en la dicha Convocatoria.

4.3 El presentante es el responsable legal de la elaboración, ejecución del proyecto Audiovisual y rendición de cuentas, de conformidad con la legislación provincial vigente.

4.4 El presentante no podrá participar si se encuentra en mora de rendiciones administrativas ante el IAAViM.

4.4.1 En caso que el presentante sea una personería jurídica, el o la representante legal y/o socio gerente o miembros del consejo de administración, serán inhibidos de presentar proyectos a título personal en esta convocatoria.



MISIONES
PROVINCIA

INSTITUTO DE ARTES
AUDIOVISUALES
DE MISIONES



Pró-
cultura RS
LEI DE INCENTIVO E FUNDO



5. INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO EN EL SISTEMA

5.1 Los proyectos deberán ser inscritos por mail a mesadeentrada@iaavim.misiones.gob.ar, con una nota dirigida a Presidencia del IAAViM, desde del 16 de diciembre de 2019 hasta las 23:59hs del 31 de marzo de 2020. Remitiendo copia a el o la Consejero/a Directivo/a de su Distrito Audiovisual (distritoaudiovisualsur@iaavim.misiones.gob.ar, distritoaudiovisualnorte@iaavim.misiones.gob.ar, distritoaudiovisualuruguay@iaavim.misiones.gob.ar, distritoaudiovisualparana@iaavim.misiones.gob.ar), según corresponda.

5.2 Deberá informarse el título del proyecto, y el/los municipio(s) de realización (locaciones de filmación y/o estudio de rodaje).

5.3 El o la **presentante** deberá adjuntar los siguientes archivos, todos en formato .pdf:

- a) Formulario estándar (Anexo I);
- b) Declaración firmada por el o la **presentante** R.E.P.A. (Anexo II);
- c) Cartas de consentimiento (Anexo III) comprobando la participación de un mínimo de 2 (dos) profesionales residentes o domiciliados en el Estado de Rio Grande do Sul, figurando en funciones de jefe de departamento (dirección, asistente de Dirección, Fotografía, Arte, Producción, Sonido, Edición o Finalización).
- d) Declaración de Director debutante (Anexo IV).
- e) Autorización de uso de imagen (Anexo V)
- f) Cesión de derechos de Archivo y Exhibición sin fines de lucro (Anexo VI).
- g) Inscripción de la obra en el registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

5.3.1 Para recibir e la valoración adicional provista en el ítem 8.4.7 de la Convocatoria, el presentante debe adjuntar la Declaración de Director Debutante firmada (Anexo IV).

5.4 El o la presentante podrá adjuntar cualquier otro archivo que considere necesario en formato .pdf.

5.5 No se tendrán en cuenta aquellas inscripciones, realizadas por correo postal, entregadas personalmente al IAAViM, o enviadas a otras direcciones de correo electrónico de IAAViM o presentadas con cualquier otro formulario que no sea el previsto en esta Convocatoria.

5.6 La inscripción se considerará efectiva sólo mediante la confirmación de correo electrónico de mesadeentrada@iaavim.misiones.gob.ar, brindando al presentante, número de Expediente IAAViM y de seguimiento de trámite Sysse (Sistema de Gestión de Expedientes del Centro de Cómputos de la Provincia).

5.7 Al momento de la inscripción, el presentante declara, que la información proporcionada en el proyecto y sus anexos es verdadera.

5.8 Es responsabilidad total del o la **presentante** cumplir, en todas las etapas, con todos los requisitos de esta Convocatoria, incluida la consideración de los pareceres del Comité de Calificación y el Comité de Evaluación.



MISIONES
PROVINCIA

INSTITUTO DE ARTES
AUDIOVISUALES
DE MISIONES



Pró-
cultura RS
LEI DE INCENTIVO E FUNDOS



6. PROYECTO

6.1 Los proyectos deben presentarse en el Formulario Estándar (Anexo I), cuyos campos son obligatorios.

6.2 El o la Presentante deberá aplicar en calidad de Coproductor/a o Productor/a Misionera/o, según la resolución 1/2018 IAAviM, eximiendo a los o las presentantes para esta convocatoria, del porcentaje de aportes que establece dicha resolución. En cualquiera de las dos modalidades de presentación, Coproductor/a o Productor/a Misionera/o, esta convocatoria premiará con el financiamiento del 70% del total del presupuesto declarado sobre el proyecto presentado.

6.3 El cronograma de trabajo y plan financiero, previsto en el Formulario Estándar (Anexo I), deberá tener una duración máxima de 9 (nueve) meses. Con posibilidad a una prórroga de 6 meses.

6.3.1 El monto del proyecto, de acuerdo con el punto 1.4 de la Convocatoria, deberá ser utilizado en su totalidad según el cronograma de trabajo y plan financiero presentados.

6.3.2 El cronograma y la descripción del proyecto no podrán incluir actividades que estén vinculadas con fechas preestablecidas (dd/m/aaaa), períodos específicos del año o eventos programados.

6.4 Al elaborar el cronograma de trabajo y plan financiero, el o la presentante deberá contemplar que el pago se realizará en cuotas, de conformidad con el ítem 10, como así también las retenciones impositivas de cualquier naturaleza que genere el proyecto.

6.4.1 El o la presentante deberá asumir los impuestos que genere el proyecto. Dichos impuestos no podrán ser asumidos con fondos del IAAviM.

6.5 El 80% del premio otorgado por el IAAviM deberá invertirse en proveedores registrados en Rentas de la provincia de Misiones.

6.6 Son considerados objeto del proyecto, retorno y contrapartida de interés público:

a) La entrega al IAAviM de 3 (tres) copias del producto audiovisual finalizado en DVD y un disco rígido con archivo/s master de máxima calidad (FullHD, Cine Digital o DCP) con subtítulos al menos inglés y español, 3 (tres) Afiches y trailer para su difusión también con dichos subtítulos;

b) La realización de 2 Talleres/Capacitaciones, de transferencia de conocimiento y experiencia, cuya definición de contenidos y fechas serán acordados entre el IAAviM y el Presentante en el contrato.

c) A discreción del IAAviM, se puede realizar un lanzamiento institucional después de la entrega del producto audiovisual finalizado, siempre que no impidiera las inscripciones a festivales. Así mismo el o la productora coordinarán con el IAAviM y FAC/IECINE su estreno regional.

6.7 Está prohibida la participación en el proyecto, en cualquier función, incluso de forma gratuita de:

a) servidores públicos parte de la IAAviM y FAC IECINE; sus respectivos familiares hasta el segundo grado, en línea directa o colateral, consanguíneos y por afinidad, como cónyuges o parejas.

b) miembros del Consejo Directivo del IAAviM y FAC IECINE, titulares o suplentes, sus respectivos familiares hasta el segundo grado, en línea directa o colateral, consanguíneos y por afinidad, como cónyuges o parejas.

c) cuyo/a presentante, tenga el registro REPA cancelado, suspendido.

d) cuya presentación no cumpla con el Formulario Estándar (Anexo I) de la Convocatoria;

6.8 Solamente se pueden contemplar iniciativas que financien proyectos audiovisuales factibles de ser promovidos según los alcances del capítulo V, de la LEY VI 171 de Promoción Audiovisual de la provincia de Misiones.



MISIONES
PROVINCIA

INSTITUTO DE ARTES
AUDIOVISUALES
DE MISIONES



Pró-
cultura RS
LEI DE INCENTIVO E FUNDOS



7. CALIFICACIÓN

7.1. Los proyectos que pasen a etapa de clasificación no podrán cambiar de titularidad hasta su descalificación o finalización de los mismos, en caso de ser ganadores.

7.2 La calificación será realizada por el Comité de Calificación, compuesto por el equipo de trabajo del IAAviM, designado por su Consejo Directivo.

7.3 Es función del Comité de Calificación verificar si los proyectos se registraron de acuerdo con las normas establecidas en el punto 5 de esta Convocatoria y sus anexos, habilitándolos o deshabilitándolos.

7.4 El resultado de la fase de calificación de los proyectos se registrará en las actas del Comité de Calificación y se publicará por las vías institucionales del IAAviM.

7.4.1 Los motivos de descalificación, se informarán a cada presentante oficialmente vía mail.

7.5 El presentante no calificado puede presentar un recurso de apelación, contra la decisión del Comité de Calificación dentro de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción oficial de la comunicación .

7.6 El recurso de apelación, dirigido al Comité de Calificación, debe enviarse exclusivamente a través del mail mesadeentrada@iaavim.misiones.gob.ar , con copia a Presidencia y al o la consejero/a Distrital que corresponda.

7.6.1 El recurso de apelación deberá contener solamente los fundamentos del mismo, quedando prohibida la inclusión de documentos (anexos) o información que originalmente debiera aparecer en el proyecto inscripto.

7.7 Los recursos de apelación serán revisados por el Comité de Calificación y ratificados por la presidencia del IAAviM y Consejero/a distrital involucrado/a.

7.8 El resultado del análisis de los recursos de apelación, se registrará en las actas del Comité de Calificación y de Consejo Directivo.

8. SELECCIÓN

8.1 La selección será realizada por el Comité de Evaluación, formado por cinco personas que definirá el Consejo Directivo del IAAviM.

8.1.1 La nominación del Comité de Evaluación se publicará después de cerrar el período de inscripción.

8.1.2 Está prohibida la participación en proyectos calificados para la selección, en cualquier función, incluso gratuita, de un miembro del Comité de Evaluación de esta Convocatoria, titular o suplente, y sus respectivos familiares hasta el segundo grado, en línea directa o colateral, consanguíneos y por afinidad, como cónyuges o parejas.

8.1.3 En caso de que el hecho previsto en el subitem 8.1.2 sea constatado después de la distribución de proyectos para la evaluación, el evaluador será removido del Comité de Evaluación y reemplazado de inmediato, y todas las calificaciones otorgadas por el mismo serán canceladas.

8.2 Será designado en Consejo Directivo del IAAviM a dos representantes de FAC/IECINE R.S. Br. para integrar el Comité de Calificación.

8.2.1 El Consejo Directivo del IAAviM puede convocar a miembros suplentes del Comité de Evaluación, para la evaluación de los proyectos, dependiendo del número de proyectos presentados.

8.3 Cada proyecto calificado será evaluado por 6 (seis) miembros del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido.



MISIONES
PROVINCIA

INSTITUTO DE ARTES
AUDIOVISUALES
DE MISIONES



Pró-
cultura RS
LEI DE INIBITIVO E PUNDO



8.3.1 Si el miembro titular del Comité de Evaluación se considera impedido de evaluar un proyecto en particular, este será redistribuido.

8.4. Criterios de Evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN
8.4.1 Adecuación de la propuesta a uno o más temas de la Convocatoria.
8.4.2 Originalidad, innovación artística y creatividad del diseño del proyecto.
8.4.3 Planificación del proyecto, presupuesto y cronograma financiero (claridad, viabilidad, contrapartes, factibilidad y suficiencia técnica).
8.4.4 Trayectoria, equidad, diversidad de géneros e integración binacional de los equipos profesionales.
8.4.5 Capacidad de gestión de la productora e histórico de coproducciones internacionales.
8.4.6 Estrategias de distribución y realización del producto cultural resultante, incluso de accesibilidad.
8.4.7 Inclusión de un/a director/a operaprimista.

8.5 En el caso de un empate de puntaje entre las propuestas, la clasificación debe considerar prioridad para el proyecto que obtenga el puntaje más alto, sucesivamente, en los criterios establecidos en los subítems 8.4.1, 8.4.2, 8.4.3 y 8.4.4.

8.5.2 Persistiendo el empate, la clasificación deberá tener en cuenta el orden de inscripción del proyecto.

8.5.3 Los proyectos restantes se considerarán **no clasificados**.

8.5.4 Como máximo el 50% de los proyectos finalistas, podrá ser de un solo Distrito Audiovisual IAAviM.

8.6 El resultado de la selección que contiene el puntaje final de los proyectos se comunicará primero por correo a todos los proyectos finalistas.

8.7 Pasados los 5 días hábiles de la comunicación oficial en caso de no haber apelaciones según el punto 8.12 de esta convocatoria, sus resultado se harán públicos.

8.8 Las calificaciones otorgadas en cada ítem por cada uno de los evaluadores respectivos, estarán disponibles a solicitud del presentante.

8.9 La decisión del Comité de Evaluación podrá ser apelada dentro de los 5 (cinco) días hábiles.

8.10 El recurso de apelación, dirigido al Comité de Calificación, debe enviarse exclusivamente a través al mail mesadeentrada@iaavim.misiones.gov.ar , con copia a Presidencia , al o la consejero/a Distrital que corresponda.

8.10.1 El recurso deberá contener solamente los motivos de este, quedando prohibida la inclusión de documentos (anexos) o información que originalmente debería aparecer en el proyecto inscripto.

8.11 El Comité de Evaluación se reunirá en el caso de existir un recurso.

8.11.1 Para validar las actas del Comité de Evaluación, se requerirá un mínimo de la mitad más uno de los miembros que evaluaron los proyectos.

8.11.2 Se considerará presencia la participación digital.

8.11.3 Los resultados del análisis de los recursos se registran en el acta y se enviarán para la homologación del resultado definitivo al Consejo Directivo del IAAviM.

8.12 Una vez que se hayan realizado todos los ritos y se hayan cumplido los plazos, cabrá al Consejo Directivo del IAAviM **homologar el resultado definitivo** de la Convocatoria y publicarlo en los canales institucionales del IAAviM.

8.13 Considerando el resultado de la convocatoria de proyectos **contemplados** como "expectativa de derecho", la transferencia de recursos financieros a los seleccionados estará sujeta a la existencia de disponibilidad presupuestaria y financiera.

9. CONTRATACIÓN

9.1 El IAAviM enviará al presentante el modelo de contrato según los marcos normativos internos, provinciales y nacionales que rigen instituto.

9.2. La entrega del Contrato firmado por parte del o la presentante, deberá ser realizada de una de las siguientes maneras:

a) directamente en la Dirección de Asuntos Jurídicos del IAAviM, sito en las instalaciones del IAAviM en calle Colón 1628 7mo piso.

b) por correo postal a Instituto de Artes Audiovisuales Misiones, Posadas, Misiones calle Colón 1628 7mo piso Cp 3300, considerándose la fecha del sello postal.

9.3 Constatada la renuncia del o la presentante, la desactualización del registro, la no entrega de los documentos, o el no cumplimiento con la forma y los plazos previstos en esta fase de la Convocatoria, se descalificó al o la presentante y se convocará al suplente, siempre dentro del plazo de vigencia de la Convocatoria.

10. LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

10.1 La liberación de recursos se realizará conforme la Resolución 24/2018 IAAviM del IAAviM, permitiendo para esta convocatoria IAAviM/FAC.IECINE que el pago se realice de manera parcial en dos cuotas:

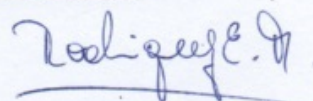
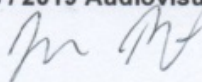
a) 90% (noventa por ciento) después de la contratación;

b) 10% (diez por ciento) después del término del proyecto y del análisis y aprobación de la rendición de cuentas, dando cumplimiento total al Plan de Trabajo.

10.2 Para la liberación de los recursos el presentante deberá cumplir con los requisitos y documentación establecidos en la resolución 24/2018 IAAviM.

11. REALIZACIÓN DEL PROYECTO

11.1 El primer día hábil después de recibir los fondos de la primera cuota en una cuenta bancaria específica, el productor está autorizado para comenzar la realización del Plan de Trabajo aprobado.



11.2 El o la presentante podrá, en cualquier momento, buscar auspiciantes que, a través de bienes o servicios, puedan apoyar la realización del objeto del proyecto.

11.3 Durante el transcurso del proyecto, el o la presentante puede obtener otros recursos financieros públicos o privados, como financiación colectiva (crowdfunding), donaciones, premios o patrocinio directo.

11.4 Los recursos financieros del proyecto pueden invertirse, mientras no se utilicen, en ahorros o en forma de inversiones financieras respaldadas por títulos de deuda pública.

11.5 Los pagos deben hacerse preferiblemente mediante transferencia bancaria.

11.6 Se permitirá la adquisición de bienes permanentes, previa consulta vía correo electrónico a mesadeentrada@iaavim.misiones.gob.ar, dirigida a Presidencia del IAAviM y a la Dirección de Administración, cuando represente una opción más económica, en detrimento del alquiler; o cuando constituya un elemento indispensable para la ejecución y continuidad del objeto del proyecto cultural.

11.6.1 Los bienes permanentes adquiridos que no constituyan un elemento indispensable para la continuidad del proyecto se destinarán a la IAAviM una vez terminado el proyecto.

11.7 Si es necesario, el productor cultural puede proponer, vía correo electrónico a mesadeentrada@iaavim.misiones.gob.ar, dirigida a Presidencia del IAAviM, con copia al o la Consejero/a Directivo/a pertinente y al Vocero/a IAAviM asignado para el seguimiento del proyecto, un reajuste del Plan de Trabajo, acompañado de una justificación, al menos 10 (diez) días hábiles antes de la ejecución de la alteración propuesta.

11.8 Tanto el reajuste del plan de trabajo presentado como la adquisición de bienes permanentes, sólo se podrá realizar después de la aprobación por parte del IAAviM.

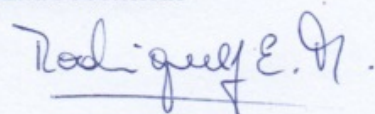
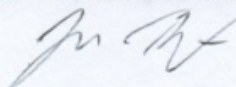
11.9 Los recursos se podrán reasignar entre rúbricas de la Planilla de costos del proyecto sin necesidad de reajuste, siempre que no exceda el límite del 20% (veinte por ciento) del valor total del proyecto.

11.10 Si la IAAviM lo considerase necesario, se podrán solicitar documentos que demuestren la ejecución del proyecto en cualquier momento.

11.11 Todos los archivos y la información del proyecto deben ser enviados **exclusivamente** vía correo electrónico a mesadeentrada@iaavim.misiones.gob.ar, dirigida a Presidencia del IAAviM, con copia al o la Consejero/a Directivo/a pertinente y al Vocero/a IAAviM asignado para el seguimiento del proyecto, adjuntándolos en formato pdf.

11.12 Para realizar el proyecto, el o la presentante debe cumplir las siguientes **obligaciones**:

- a) incluir los créditos definidos en el ítem 12 de esta Convocatoria;
- b) Responder, directa y exclusivamente, a las agencias públicas y autoridades competentes, ante la falta de licencias, autorizaciones y otros documentos necesarios para el desarrollo del proyecto.
- c) responder por daños de cualquier naturaleza al medio ambiente, generados como resultado de la ejecución del proyecto, siendo responsable, directa y exclusivamente, por las multas de cualquier tipo, las solicitudes de los organismos competentes, el cumplimiento de los requisitos para la adopción de medidas preventivas, correctivas y de remediación pretendidas, en cualquier capacidad, incluso después de que el objeto contractual haya finalizado;
- d) garantizar, en la contratación de terceros, el pago de derechos de autor y derechos afines, cargas sociales, ART o seguros según corresponda para la etapa de rodaje, para elenco, equipo técnico, artístico y participantes, e impuestos previstos por la ley;
- e) Presentar al IAAviM acuerdo interino de trabajo interno entre las partes involucradas en la realización de la producción audiovisual (autores, directores, productores, técnicos y actores), según





MISIONES
PROVINCIA

INSTITUTO DE ARTES
AUDIOVISUALES
DE MISIONES



Pró-
cultura RS
Ley de Audiovisual e Plurimedios



responsabilidades, mencionando cómo se redistribuyen los ingresos y premios en caso de que los hubiere.

f) poner a disposición una dirección de correo electrónico en Internet y/o un perfil en las redes sociales, y utilizar material gráfico que haga público el proyecto, sus realizadores y patrocinadores, y las marcas del IAAviM y Pró-Cultura IECINE RS, que contengan la información actualizada del proyecto en desarrollo.

12. APLICACIÓN Y USO DE MARCAS

12.1 Los proyectos financiados deberán, en todos sus productos, materiales promocionales y cartelería de eventos, en cualquier medio físico o electrónico, divulgar la financiación del IAAviM, de manera explícita, visible y destacada, observando lo siguiente:

- a) Hacer constar, antes de su título, la expresión "Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones IAAviM presenta:";
- b) Incluir las marcas de IECINE, FAC Secretaria de Estado da Cultura do Rio Grande Do Sul, y Red Entre Fronteras, precedidas por la expresión APOYO;

12.2 En la apertura de la obra audiovisual (créditos iniciales), indicar durante al menos 5 (cinco) segundos:

- a) la marca del IAAviM como Financiación ;
- b) otros apoyos, según corresponda;
- c) Las marcas de la Secretaría de Estado de Cultura, Fondo Pró-cultura RS IECINE y de la Red Audiovisual Entre Fronteras precedidas por la expresión APOYO;

12.3 Los créditos finales deberán incluir la marca IAAviM con el siguiente texto: "Esta obra cinematográfica ha sido realizada con recursos de la Ley de Promoción Audiovisual de la Provincia de Misiones".

12.4 En caso de venta del producto, los créditos deberán mantenerse.

12.5 Todas las piezas de divulgación deberán enviarse para su aprobación previa por el IAAviM

12.6 El productor/a del Proyecto, el o la directora, el o la guionista y el o la productor/a ejecutivo/a del proyecto deberán mencionar la financiación del Gobierno de la Provincia de Misiones, IAAviM y el apoyo de la Secretaria de Estado de Cultura/Pró-cultura, IECINE RS y de la Red Audiovisual Entre Fronteras, las entrevistas que otorguen, en cualquier medio de comunicación, en territorio nacional o en el extranjero.

13. RENDICIÓN DE CUENTAS

13.1 Después de completar el cronograma de ejecución del Plan de Trabajo, el presentante deberá anexar la rendición de cuentas, vía correo electrónico a mesadeentrada@iaavim.misiones.gob.ar, dirigida a Presidencia del IAAviM, con copia al o la Consejero/a Directivo/a pertinente y al Vocero/a IAAviM asignado para el seguimiento del proyecto, , **compuesto por los siguientes documentos:**

- a) Informe sobre la Realización del Objeto del Proyecto (Anexo IX), detallando todas las actividades desarrolladas y presentando datos estadísticos tales como profesionales involucrados directa e indirectamente en la realización del proyecto, municipios y localidades que recibieron las acciones del proyecto, etc.
- b) Clips y repercusión en medios y redes sociales;



MISIONES
PROVINCIA

INSTITUTO DE ARTES
AUDIOVISUALES
DE MISIONES



Pró-
cultura RS
Luz de Incentivo e Plano



c) toda la documentación de respaldo de la ejecución física del proyecto, devolución y contrapartida de aportes, difusión y distribución de la obra audiovisual financiada, según corresponda, de acuerdo con las formas de prueba definidas en el Plan de Trabajo;

13.2 El o la Presentante es responsable del mantenimiento de toda la documentación relacionada con el proyecto, debiendo mantenerla en un archivo bien organizado, a disposición de las agencias de control interno y externo.

13.3 La rendición de cuentas será analizada y evaluada por el Tribunal de cuentas de la Provincia de Misiones, según legislación vigente.

13.4 La constatación, en cualquier momento, de falsedad de la documentación presentada, incurrirá en las mismas sanciones que el ítem anterior.

14. PLAZO DE VIGENCIA

14.1 La presente Convocatoria entrará en vigor en la fecha de su publicación y será válida por 1 (un) año, renovable una única vez durante el mismo período.

15. RECURSOS PRESUPUESTARIOS

15.1 La inversión total destinada para esta Convocatoria es **\$ 3.200.000,00 (tres misiones ochocientos mil pesos argentinos)**, recurso oriundo del Presupuesto Operativo IAAViM 2020, ley VI 171 de Promoción Audiovisual de la Provincia de Misiones.

16. DISPOSICIONES GENERALES

16.1 El acto de inscripción implica el conocimiento del o la presentante y su total acuerdo con las reglas y condiciones establecidas en esta Convocatoria.

16.2 Es responsabilidad exclusiva del o la presentante buscar información sobre el progreso de la Convocatoria. Y las leyes provinciales que rigen la rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones.

16.2.1 Toda la información sobre el progreso de la presente convocatoria estará disponible en la página www.iaavim.misiones.gob.ar.

16.3 Cualquier irregularidad relacionada con los requisitos de participación, encontrada en cualquier momento, implica la exclusión del o la presentante del proceso de selección, así como la cancelación terminación del Contrato firmado, debiendo el presentante devolver los importes recibidos, además del pago de los incrementos legales (intereses, corrección monetaria y multa).

16.4 El o la presentante será el único responsable de la veracidad de la propuesta y los documentos enviados, eximiendo al IAAViM de cualquier responsabilidad civil o penal, incluso con respecto a las obligaciones y cargos laborales, de seguridad social, fiscales, comerciales, bancarios e intelectuales (derechos de autor, incluida la propiedad relacionada e industrial).

16.5 El incumplimiento parcial o total del Contrato obligará al o la presentante devolver los montos ya emitidos por el IAAViM, así como el pago de incrementos legales (intereses, corrección monetaria y multa).

16.6 Pueden obtenerse aclaraciones sobre esta Convocatoria mediante los correos electrónicos iaavim@iaavim.misiones.gob.ar y mesadentrada@iaavim.misiones.gob.ar



MISIONES
PROVINCIA

INSTITUTO DE ARTES
AUDIOVISUALES
DE MISIONES



Pró-
cultura RS
LEI DE INCENTIVOS E FUNDOS



16.7 Son partes integrantes de esta Convocatoria:

- a) Anexo I - Formulario estándar;
- b) Anexo II - Declaración de miembro del estado de Rio Grande do Sul, APTC. Br.;
- d) Anexo III - Declaración de director debutante;
- e) Anexo IV - Autorización para el uso de imágenes;
- f) Anexo V - Cesión gratuita de derechos de Archivo y exhibición;
- g) Anexo VI-

16.8 Esta Convocatoria, junto con sus Anexos, está disponible en su totalidad en la página www.iaavim.misiones.gob.ar

16.9 Cualquier omisión será resuelta por el Comité de Calificación, el Comité de Evaluación o por el Consejo Directivo del IAAViM, según corresponda.

La presente convocatoria fue declarada de interés por el Gobierno de la Provincia de Misiones según decreto 2332.

Por IAAvM:

Axel Monsú

Presidente del IAAvM

Eva Macarena Rodríguez

Consejera Directiva Distrito Audiovisual Sur

Por Secretaria de Estado de Cultura del Gobierno de Rio Grande do Sul; Insituto Estadual de Cinema - Iecine:

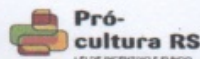
José Teixeira de Brito

Diretor do Iecine

Porto Alegre, 16 de diciembre de 2019.



INSTITUTO DE ARTES AUDIOVISUALES DE MISIONES



ANEXO I
FORMULARIO ESTÁNDAR

CONVOCATORIA IAAViM Nº 03/2019
Convocatoria de Concurso IAAViM/FAC-IECINE, Audiovisual entre Fronteras

Instrucciones para completar el formulario estándar:

- a) no cambie la configuración de los campos del Formulario Estándar;
- b) no inserte imágenes, la información complementaria puede ser adjuntada en un anexo;
- c) pueden indicarse enlaces que conduzcan a la exhibición de información complementaria para el análisis; en este caso, asegúrese de que sigan vigentes durante el período de evaluación,
- d) tenga en cuenta que toda la información en este Formulario debe coincidir con los datos proporcionados en la inscripción electrónica del proyecto.

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del proyecto:.....

Nº de inscripción en REPA/ ÁREA TÉCNICA del presentante:

Proyectos/presentaciones ingresados por la casa productora y/o sus integrantes de manera individual en 2019:

Proyectos presentados al IAAViM:

Proyectos presentados a Consejo Directivo:

A. PROYECTO

1. Descripción de la propuesta

2. Objetivos generales y específicos

3. Motivación Productor y Director

4. Propuesta Estética,



MISIONES
PROVINCIA

INSTITUTO DE ARTES
AUDIOVISUALES
DE MISIONES



Pró-
cultura RS
LEI DE INCENTIVO E FUNDOS



5. Carpeta del proyecto con sinopsis, storyline, tratamiento estético, guión, . (excluyente)
6. Inscripción de la obra en el registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
7. Temática/s del certamen que abarca el proyecto

APORTES Y FINANCIAMIENTO

Presupuesto total del proyecto:

Solicitud de aportes al IAAVIM: \$..... correspondiente al% del total.

Porcentaje de inversión en la provincia (*excluyendo los aportes solicitados al IAAVIM*): \$..... correspondiente al% del total.

Rubros a ser financiados:

8. PRESUPUESTO

- 8.1. General por rubros
- 8.2. Aportes propios del presentante
- 8.3. Aportes de terceros (con carácter de declaración jurada)
- 8.4. Presupuesto detallado por rubros de aportes solicitados al IAAVIM
- 8.5. Flujo de caja de los aportes solicitados
- 8.6. Plan Financiero.
- 8.7. Detalle por rubro de la inversión a realizar en la provincia de Misiones excluyendo los aportes solicitados al IAAVIM (con carácter de declaración jurada)

9. Etapa en que se encuentra el proyecto/propuesta: (En desarrollo / en ejecución)



MISIONES
PROVINCIA

INSTITUTO DE ARTES
AUDIOVISUALES
DE MISIONES



Pró-
cultura RS
LEI DE INCENTIVO E FUNDO



10. Distrito (s) y Municipio(s) donde se desarrollará el proyecto y en qué etapas:

11. Plan de Trabajo, calendario/cronograma: (especificar tiempos de implementación)

12. Plan de Comunicación

Etapas en que se encuentra: (Producción; Finalización)

1. Material para visualización .Opcional. (teaser, demo, adelanto, programa, etc.
2. Plan de distribución, difusión, exhibición y comercialización. Adjuntar detalle de estrategia de comercialización.

Bajo qué categoría se inscribe:

PRODUCTOR MISIONERO

CO-PRODUCTOR

Impacto en el Distrito: (especificar aportes que puede significar para el crecimiento de la actividad audiovisual en el distrito de la que proviene el proyecto).

Destinatarios directos: (demostrable con certificados de asistencias, facturas o servicios contratados)

Destinatarios indirectos:

Estrategias de sustentabilidad: (plan a implementar para la obtención de recursos en base al presupuesto).

Estrategias de sostenibilidad: (perduración en el tiempo del proyecto)

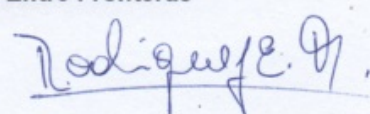
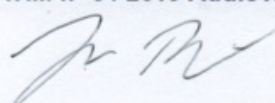
Datos y antecedentes del presentante y de los involucrados en el proyecto:

1. Nómina de equipo técnico y artístico -elenco- completo con N° REPA.

2. Nómina de equipo técnico del Estado de Rio Grande do Sul al menos 2).
3. Detalle (con carácter de DDJJ) de los recursos financieros que se invertirán en la provincia sobre el presupuesto total del total desglosado por rubros.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1. Adecuación de la propuesta a uno o más temas de la Convocatoria.
2. Originalidad, innovación artística y creatividad del diseño del proyecto.
3. Planificación del proyecto y cronograma financiero (claridad, viabilidad, factibilidad y suficiencia técnica).
4. Trayectoria de la ficha técnica, diversidad y equidad de géneros en la conformación de los equipos profesionales.
5. Capacidad de gestión de la productora e histórico de coproducciones internacionales.
6. Estrategias de distribución y realización del producto cultural resultante, incluso de accesibilidad.
7. Inclusión de un director/a operaprimista.



ANEXO II
DECLARACIÓNCONVOCATORIA IAAviM N°3/2019
Convocatoria de Concurso IAAviM/FAC Audiovisual entre Fronteras

DECLARACIÓN

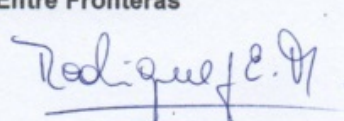
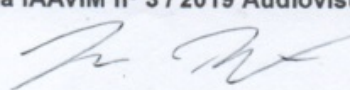

Yo, _____, registro REPA# _____, representante legal del proyecto _____ [título del proyecto] _____, declaro estar de acuerdo con los términos de la Convocatoria 03/2019 IAAviM/FAC Audiovisual entre Fronteras y ser consciente:

- a) de mis derechos, deberes y procedimientos definidos por los actos normativos que rigen al IAAviM, comprometiéndome a cumplirlos, asegurando el cumplimiento de sus determinaciones;
- b) que la información y los documentos presentados en este proyecto son de mi exclusiva responsabilidad, siendo la expresión de la verdad;
- c) que los profesionales enumerados en el proyecto son conscientes de su participación;
- d) que, si me contratan, realizaré el objeto del proyecto, así como el retorno y la contrapartida de interés público indicados en esta Convocatoria;
- e) que toda la realización del proyecto es mi responsabilidad,
- f) que soy responsable del contenido del trabajo, asegurando que no se violen los derechos de terceros;
- g) que no estoy inhibido para entrar en contrato con la Administración Pública;
- h) que debo informar a IAAviM de cualquier cambio en mi situación particular, con relación a mi capacidad técnica o legal, idoneidad financiera o regularidad fiscal, datos de registro, así como cambios en el contenido del proyecto.

Por ser expresión de la verdad, firmo la presente.

_____, ____ de _____ de 20__.

Nombre y firma del representante legal del oferente.





INSTITUTO DE ARTES
AUDIOVISUALES
DE MISIONES



ANEXO III

Término de declaración de miembro de APTC/ Rio Grande do Sul Br.

Convocatoria IAAviM nº 03/2019

Convocatoria de Concurso Audiovisual entre Fronteras

Yo, _____, CPF No. _____, declaro que soy miembro de la Asociación Profesional de Técnicos Cinematográficos de Rio Grande do Sul, con Registro N° ____ y participo en el proyecto titulado _____ en la función de _____.

Por ser expresión de la verdad, firmo la presente.

_____, ____ de _____ de 20__.

Nombre y firma del profesional.....

Firma de Presidente de APTC.....

ANEXO IV

d) Término de Declaración de Director Debutante

Convocatoria IAAviM n° 03/2019

Convocatoria de Concurso IAAviM/FAC-IECINE Audiovisual entre Fronteras

Yo, _____, DNI No. _____, indicado para participar en el proyecto denominado _____, declaro que:

- a) estoy consciente y de acuerdo con los términos de la Convocatoria IAAviM n° 03/2019;
- b) soy director debutante en el mercado audiovisual.

Por ser expresión de la verdad, firmo la presente.

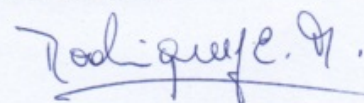
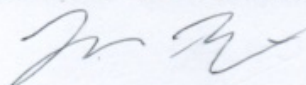
_____ de _____ de 20__.

Nombre y firma del/ la director/a

ANEXO V
AUTORIZACIÓN DE USO DE IMÁGENES

18

Convocatoria IAAviM n° 3 / 2019 Audiovisual Entre Fronteras





MISIONES
PROVINCIA

INSTITUTO DE ARTES
AUDIOVISUALES
DE MISIONES



Pró-
cultura RS
LEI DE INCENTIVO E FUNDO



Convocatoria IAAviM nº 03/2019
Convocatoria de Concurso IAAviM/FAC-IECINE Audiovisual entre Fronteras

AUTORIZACIÓN DE USO DE IMÁGENES

Yo, _____, DNI No. _____, AUTORIZO el uso de imágenes del proyecto _____ [*título del proyecto*] _____ a la Secretaria de Estado da Cultura de Rio Grande do Sul y a el Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones, para usar y reproducir imágenes del proyecto en promoción y capacitación, inclusive divulgación en la prensa, en catálogos y material impreso, en contenido audiovisual, *cards* y demás contenidos electrónicos (*web* y *correo electrónico*).

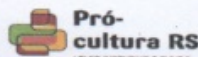
Y, bajo conformidad y aceptación, firmo el presente Término de Autorización de Uso de Imágenes.

_____ de _____ de 201_.

Nombre y firma del representante legal del oferente.



INSTITUTO DE ARTES
AUDIOVISUALES
DE MISIONES



ANEXO VI
CESIÓN GRATUITA DE DERECHOS DE ARCHIVO Y EXHIBICIÓN

CONVOCATORIA IAAviM N°3/2019

Convocatoria de Concurso "Audiovisual entre Fronteras"

| _____ [Razón Social] _____, como **presentante** de la Convocatoria del IAAviM N°03/2019, a través de su responsable legal, autoriza la cesión gratuita de los derechos de archivo y exhibición del producto audiovisual a la Secretaría de Estado da Cultura y al Instituto Estadual de Cinema - IECINE, y al Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones en eventos de naturaleza cultural, sin fines de lucro.

Y, bajo conformidad y aceptación, firma el presente Término de Cesión Gratuita de Derechos de Exhibición.

_____ de _____ de 20__.

Nombre y firma del representante legal del oferente.